Mosquera, 26 de marzo del 2026

1400.0272

Doctor:
JOSE CARLOS CARRASCAL PEDROZO
Secretario Privado

ASUNTO: Solicitud cesión de derechos económicos contrato de prestación de servicios No. CPS-1223-2025.

Reciba un saludo cordial de parte de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.

Respetado Doctor:

De manera atenta, nos permitimos solicitar la cesión de derechos económicos elevada por el contratista ECOBRAS CIVILES SAS en el marco del contrato de prestación de servicios No. CPS-1223-2025, cuyo objeto es *"ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA A TODO COSTO Y MONTO AGOTABLE PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VÍAS RURALES Y URBANAS DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA"*.

Se anexan los documentos correspondientes para el respectivo trámite.

Cordialmente,

JHONNY ALFREDO MUÑOZ SOTO
Secretario de Infraestructura y Obras Públicas

Proyectó: Daniel Lombana Cifuentes – Contratista DSPEIV

CERTIFICACIÓN JURAMENTADA

Señores
Alcaldía Municipal de Mosquera
Atención: Ordenador del Gasto Cra. 2 #2-68 Mosquera, Cundinamarca

Ref. Certificación Juramentada - Ausencia de medidas cautelares o procesos que afecten la contratación.

Yo, **Diana Carolina Fuentes Cetina**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.070.983.954 de Facatativá, y con tarjeta profesional No. 290950 expedida por la Junta Central de Contadores, en mi calidad de Contador Público de la Sociedad **ECOBRAS CIVILES S.AS..**, identificada con NIT. 901.604.626-1, debidamente designado para el ejercicio de dicha función, me permito certificar bajo la gravedad de juramento que:

Al día de hoy, la empresa **ECOBRAS CIVILES S.A.S** no presenta embargos efectuados, procesos de cobro coactivo, medidas cautelares ni ningún otro tipo de afectación legal o administrativa que comprometa, limite o condicione los derechos económicos dentro del Contrato No.CPS-1223-2025, cuyo objeto es: "ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA A TODO COSTO Y MONTO AGOTABLE PARA EL MANTENIMIENTO Y CNSERVACIÓN DE VÍAS RURALES Y URBANAS EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA"

En constancia se firma en Bogotá, a 25 días del mes de marzo de 2026

OTMAN ADRIAN GARCIA BERNAL
C.C. No. 79.718.328 de Bogotá
Representante Legal
ECOBRAS CIVILES S.A.S

DIANA CAROLINA FUENTES CETINA
C.C. 1.070.983.954
Contador Público
ECOBRAS CIVILES S.A.S.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.070.983.954

FUENTES CETINA

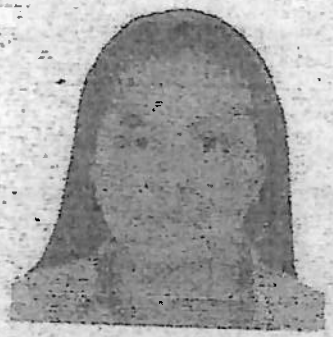
APELLIDOS

DIANA CAROLINA

NOMBRES

Diana Fuentes

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 12-FEB-1998

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.66 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

17-FEB-2016 FACATATIVA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-1507600-00828874-F-1070983954-20160518 0049816801A 1 44887468



JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

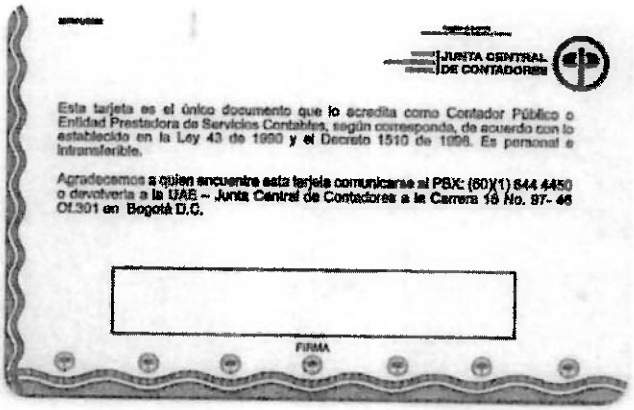
290950-T

DIANA CAROLINA
FUENTES CETINA
C.C. 1070963954
RES. INSCRIPCION 3019 DEL 25/11/2021
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

313920

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

334418



JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 19 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

C9E02A4EF8A6C2E2

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **DIANA CAROLINA FUENTES CETINA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1070983954 de FACATATIVA (CUNDINAMARCA) Y Tarjeta Profesional No 290950-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 23 días del mes de Enero de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Mosquera, 26 de marzo del 2026

Doctor:
JOSE CARLOS CARRASCAL PEDROZO
Secretario Privado

ASUNTO: Balance financiero, balance de ejecución y certificación de cumplimiento.

Reciba un saludo cordial de parte de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.

Respetado Doctor:

De manera atenta, en virtud de la cesión de derechos económicos elevada por el contratista ECOBRAS CIVILES SAS en el marco del contrato de prestación de servicios No. CPS-1223-2025, cuyo objeto es *"ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA A TODO COSTO Y MONTO AGOTABLE PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VÍAS RURALES Y URBANAS DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA"*, la Supervisión se permite emitir la siguiente información:

BALANCE FINANCIERO

A la fecha, se cuenta con el balance financiero referido a continuación:

ACTA PARCIAL DE PAGO	VALOR ACTA
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$1.200.000.000,00**
ACTAS PARCIALES	$ 0
SALDO POR EJECUTAR	**$1.200.000.000,00**

BALANCE DE EJECUCIÓN FÍSICO ACUMULADO (%)

Actividad	Avance general %
ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA	85,75%

ALCALDÍA DE MOSQUERA

MOSQUERA CAMPO DE GIGANTES

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Se certifica que, revisada la información técnica, administrativa y financiera del contrato, el contratista ha ejecutado cabalmente el objeto contractual, dando cumplimiento a las obligaciones pactadas en los términos y condiciones estipulados. Así mismo, no se registran a la fecha sanciones, multas, declaratorias de incumplimiento ni apertura de procesos administrativos o judiciales en su contra que comprometan la adecuada ejecución del contrato.

En consecuencia, se certifica que el contratista se encuentra a paz y salvo respecto de sus obligaciones contractuales y no se encuentra inmerso en proceso alguno de incumplimiento contractual.

Cordialmente,

JHONNY ALFREDO MUÑOZ SOTO
Secretario de Infraestructura y Obras Públicas

Proyectó: Daniel Lombana Cifuentes – Contratista DSPEIV

CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS

Entre los suscritos, **OTMAN ADRIAN BERNAL GACHA**, mayor de edad, con Domicilio y Residencia en la ciudad de Cajicá, Cundinamarca., identificado como aparece al pie de la firma, obrando en calidad de representante legal de **ECOBRAS CIVILES SAS.**, con **NIT 901.604.626-1,** sociedad legalmente constituida bajo las leyes colombianas quien en delante y para efectos de este documento se denominará **EL CEDENTE** y por la otra parte **EDGAR EDUARDO MALDONADO ROBAYO CC 3.180.314 de Bogotá** actuando como representante legal de **ARQUITECTOS E INGENIEROS AGORA SAS NIT 901.259.405-0** el cual se denominará en adelante **EL CESIONARIO**, hemos decidido suscribir la presente cesión de derechos económicos a las que tiene derecho **EL CEDENTE** y que se encuentran previstos dentro del contrato **No. CPS- 1223-2025. Cuyo objeto es: ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA A TODO COSTO Y MONTO AGOTABLE PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VÍAS RURALES Y URBANAS DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA.**, cuya entidad contratante y dueña de los recursos económicos es la **ALCALDIA DE MOSQUERA.**, previas las siguientes consideraciones de las siguientes Clausulas:

CLAUSULAS

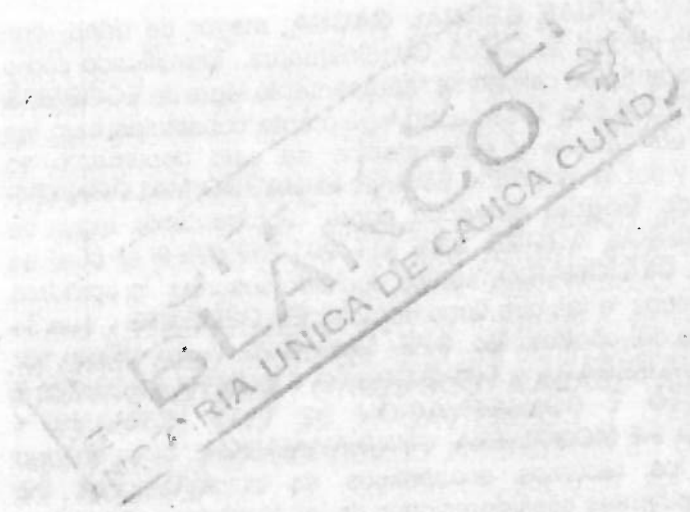
PRIMERA: EL CEDENTE manifiesta que cede de manera irrevocable a favor del CESIONARIO, del valor de **OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL TRECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($865.519.324)** correspondiente al acta 1 contrato **No. CPS- 1223-2025. Cuyo objeto es: ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA A TODO COSTO Y MONTO AGOTABLE PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VÍAS RURALES Y URBANAS DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA.**, a efectos de cubrir sumas adeudadas al CESIONARIO. Cabe mencionar que el saldo correspondiente a la forma en que el **ECOBRAS CIVILES SAS** designe.

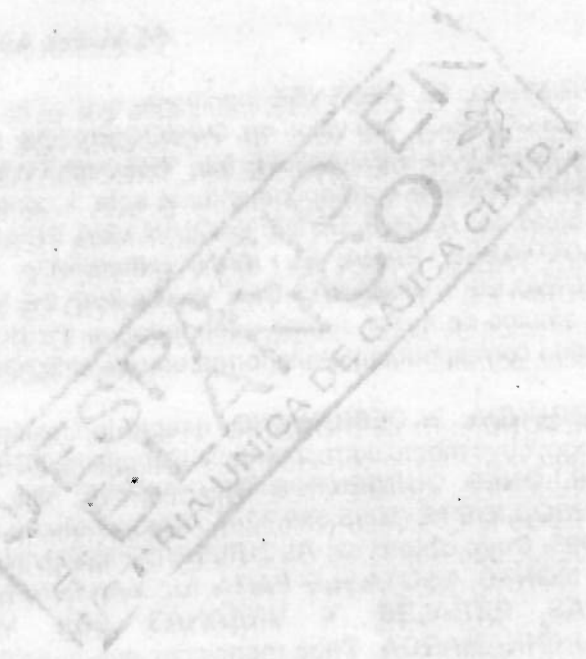
SEGUNDA: El CESIONARIO. acepta la Cesión de derechos económicos como pago, cuyo monto corresponde a la suma de **OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL TRECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($865.519.324)** correspondiente al acta 1 del contrato **CPS- 1223-2025. Cuyo objeto es: ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA A TODO COSTO Y MONTO AGOTABLE PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VÍAS RURALES Y URBANAS DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA.** Cabe mencionar que el saldo correspondiente a la forma en que el **ECOBRAS CIVILES SAS** designe.

TERCERA: La cesión materia del presente contrato, se efectúa única y exclusivamente sobre los derechos económicos cuyo monto corresponde a la









suma de **OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL TRECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($865.519.324)** correspondiente al acta 1 del contrato, y no sobre las obligaciones contractuales que hayan surgido a la vida jurídica en virtud de la relación contractual entre el **CEDENTE** y **ALCALDIA DE MOSQUERA.**, con ocasión de la ejecución del contrato **No. CPS- 1223-2025. Cuyo objeto es: ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA A TODO COSTO Y MONTO AGOTABLE PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VÍAS RURALES Y URBANAS DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA**. Cabe mencionar que el saldo correspondiente a la forma en que el **ECOBRAS CIVILES SAS** designe.

CUARTA: EL CEDENTE declara bajo la gravedad de juramento, que los derechos económicos que se están cediendo están garantizados en su totalidad, y que los mismos a la fecha no han sido gravados, sin embargado ni cedidos con anterioridad.

CUARTA: EL CEDENTE autoriza en forma expresa e irrevocable el **CESIONARIO** para que aporte cualquier documento y/o requisito que allegue a solicitar **ALCALDIA DE MOSQUERA.**, para que se le efectué el respectivo pago a la mayor brevedad.

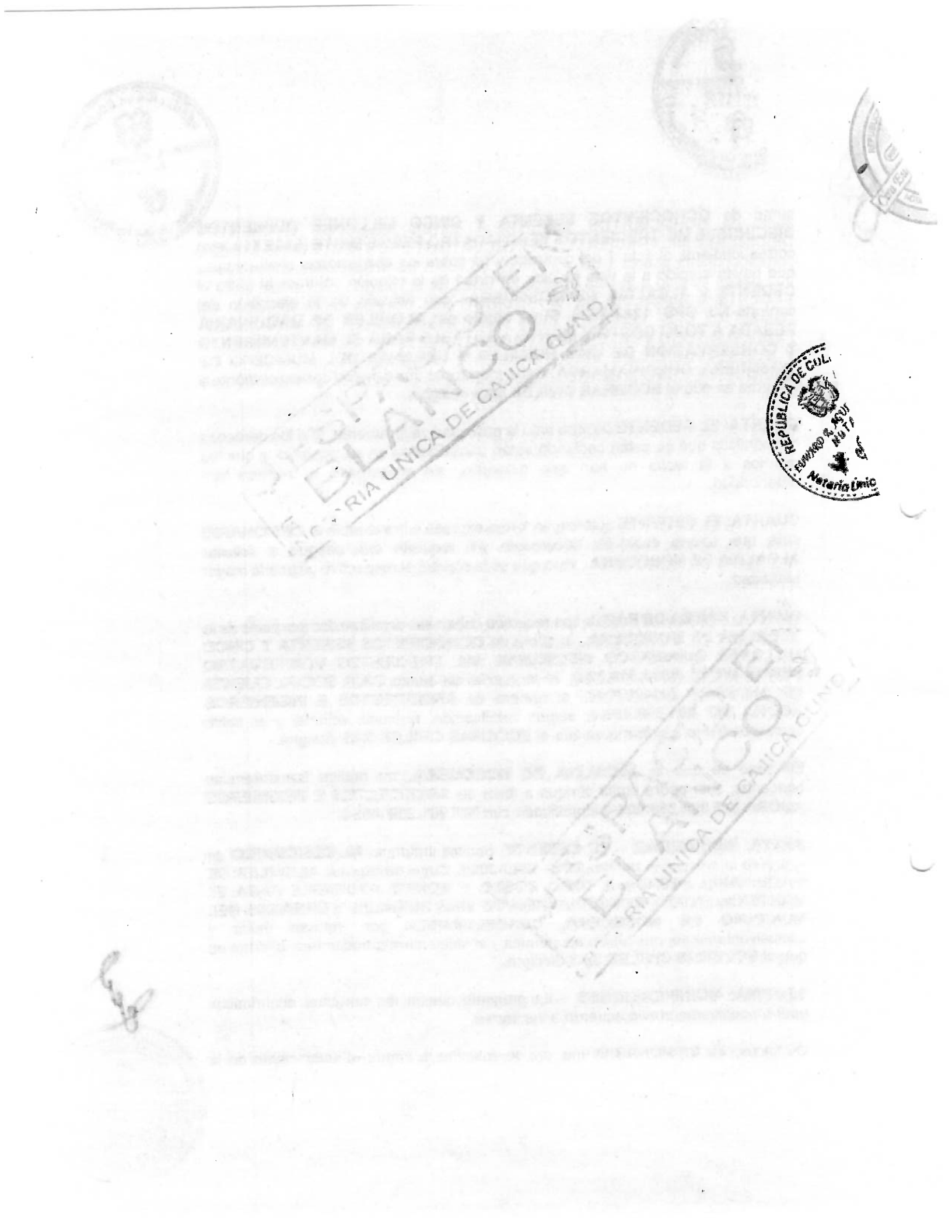
QUINTA: FORMA DE PAGO: Los recursos deben ser consignados por parte de la **ALCALDIA DE MOSQUERA.**, la suma de **OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL TRECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($865.519.324)**, en la cuenta del banco CAJA SOCIAL CUENTA DE AHORROS 24149070467 a nombre de **ARQUITECTOS E INGENIEROS AGORA NIT 901.259.405-0**, según certificación bancaria adjunta y el saldo correspondiente a la forma en que el **ECOBRAS CIVILES SAS** designe.

En caso de que la **ALCALDIA DE MOSQUERA.**, no realice transferencias bancarias, esta podrá emitir cheque a favor de **ARQUITECTOS E INGENIEROS AGORA NIT 901.259.405-0** identificado con NIT 901.259.405-0

SEXTA: INDEMNIDAD – EL CEDENTE declara indemne **AL CESIONARIO** en virtud de la ejecución del **No. CPS- 1223-2025. Cuyo objeto es: ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA A TODO COSTO Y MONTO AGOTABLE PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VÍAS RURALES Y URBANAS DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA** por tratarse única y exclusivamente de una cesión económica y el saldo correspondiente a la forma en que el **ECOBRAS CIVILES SAS** designe.

SEPTIMA: MODIFICACIONES – La presente cesión de derechos económicos podrá modificarse previo acuerdo a las partes.

OCTAVA: EL CESIONARIO una vez se suscriba la pague el valor objeto de la



presente cesión de derechos económicos se obliga **EL CEDENTE** a realizar todas las acciones necesarias para terminar los procesos ejecutivos que tiene en contra.

NOVENA: PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se perfecciona con la firma de cada una de las partes.

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Cajicá a los 18 días del mes de marzo de 2026, en dos ejemplares del mismo tenor y valor.

EL CEDENTE: ECOBRAS CIVILES SAS

OTMAN ADRIAN BERNAL GACHA
C.C. 79.718.328 de Bogotá
R.L. ECOBRAS CIVILES SAS
NIT 901.604.626-1

EL CESIONARIO: ARQUITECTOS E INGENIEROS AGORA

EDGAR EDUARDO MALDONADO
C.C. 3.180.314 de Bogotá
R.L ARQUITECTOS E INGENIEROS AGORA
NIT 901.259.405-0

Notaria Unica
del Círculo de Cajicá (Cund.)
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
Ante la Notaria Única del Círculo de Cajicá - Cundinamarca
compareció:
BERNAL GACHA OTMAN ADRIAN
Identificado con C.C. 79718328
Y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y que su contenido es cierto. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
Cajicá - Cund., 2026-03-19 08:10:04
X
FIRMA
CIRA EUGENIA MORALES RIVEROS
NOTARIA ÚNICA DE CAJICÁ

NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE GUATAVITA
CUNDINAMARCA
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Ante EDWARD RAMIRO AGUILERA PARDO. NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE GUATAVÍTA Compareció

MALDONADO ROBAYO EDGAR EDUARDO

Quien exhibió la C.C. 3180314 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento

Cod. 11i0qi

X

Firma Autógrafa del Declarante

Guatavita Cund. 2026-03-20 09:08:20

EDWARD RAMIRO AGUILERA PARDO
NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE GUATAVITA

Notaría Única de Guatavita (Cund.)

HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

ARQUITECTOS E INGENIEROS AGORA SAS Identificado con NI 9012594050

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta de Ahorros, radicado(a) en la oficina CAJICA, con las siguientes características:

Cuenta de Ahorros

Número:	24149070467
Fecha de apertura:	10 de Septiembre de 2025
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a aquieninterese, realizada en el Canal Digital de la ciudad de Bogotá, el día Viernes, 27 de Marzo de 2026.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA | Banco Caja Social

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de febrero de 2026 Hora: 15:04:22
Recibo No. AA26277930
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26277930B1251

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ARQUITECTOS E INGENIEROS AGORA SAS
Nit: 901259405 0
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	03057586
Fecha de matrícula:	28 de enero de 2019
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	31 de marzo de 2025

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Cra 69B # 65A 76 Sur Casa 159
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	licitaciones.agorasas@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3107992868
Teléfono comercial 2:	No reportó.
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial:	Cra 69B # 65A 76 Sur Casa 159
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	licitaciones.agorasas@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3107992868
Teléfono para notificación 2:	No reportó.
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de febrero de 2026 Hora: 15:04:22
Recibo No. AA26277930
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26277930B1251

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 24 de enero de 2019 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de enero de 2019, con el No. 02417742 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada ARQUITECTOS E INGENIEROS AGORA SAS.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 006 del 19 de febrero de 2025 de la Asamblea de Accionistas inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de Febrero de 2025 , con el No. 03211224 del libro IX, la sociedad cambió su domicilio de Bogotá D.C. a Gachancipá (Cundinamarca).

Por Acta No. 007 del 4 de abril de 2025 de la Asamblea de Accionistas inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de Abril de 2025 , con el No. 03228127 del libro IX, la sociedad cambió su domicilio de Gachancipá (Cundinamarca)a Bogotá D.C.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

1. El estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles y bienes inmuebles en general, así como la realización en ellas de adiciones, mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones. 2. La prestación de servicios técnicos y de consultoría en los diferentes campos de la ingeniería civil. 3. La realización de trabajos, estudios, consultorías y proyectos en materia de urbanismo y arquitectura. 24. La adquisición de inmuebles para ejecutar por sí o por medio de terceros la construcción mediante su urbanización, programación, promoción, venta de lotes o de unidades habitacionales, o locales comerciales o industriales que resulten de la edificación. 5. El desarrollo de construcciones, parcelaciones o urbanizaciones en

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de febrero de 2026 Hora: 15:04:22
Recibo No. AA26277930
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26277930B1251

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

bienes propios o de terceros, bien sea para planes de vivienda, locales comerciales o industriales. 6. La promoción, constitución y asociación de empresas o sociedades que tengan por objeto la construcción de inmuebles o los negocios sobre propiedad raíz. 7. Las inversiones en propiedades inmuebles para enajenarlos o desarrollar proyectos de edificios, estando facultada la sociedad para reservar para sí, o para los accionistas las áreas que a bien tengan para arrendamiento o explotación comercial. 8. La ejecución de toda clase de negocios, además de la compraventa, relacionados con la comercialización de la propiedad raíz tales como: Financiamiento, arrendamiento, fideicomiso, administración, usufructo, constitución y régimen de propiedad horizontal, etc. 9. La construcción de canalizaciones externas y subterráneas para extensión y distribución de redes de energía, teléfonos, acueducto y alcantarillado y en general, todo lo relacionado con servicios públicos. 11. Los montajes electromecánicos para plantas o instalaciones industriales, comerciales o de infraestructura. 12. La construcción de estructuras para edificios, puentes e infraestructura en general en concreto o metálicas. 13. La enajenación de materiales de construcción nuevos y de sobrantes de obra. 14. La participación en sociedades civiles o comerciales, cuentas en participación y otras asociaciones, aun cuando su objeto social no tenga relación con el que aparece descrito en esta cláusula. 15. La adquisición a título oneroso de equipos, maquinaria, instalaciones, accesorios e implementos auxiliares empleados en la construcción de obras y edificios, con el propósito de usarlos en las obras que ejecute pudiendo también arrendarlos o celebrar con ellos cualquier tipo de transacción. 16. La compra, construcción, administración y operación de activos inmobiliarios, tales como hoteles, mini depósitos, centros comerciales, centros de distribución, tiendas de conveniencia, oficinas y almacenes, así como la realización de cualquier otro acto jurídico relacionado con dichos activos inmobiliarios. 17. La enajenación a cualquier título de valores muebles, tales como acciones, cuotas, títulos, participaciones, papeles comerciales y en general activos a través de los cuales la sociedad realice inversiones que tiendan a la precautelación e incremento de su patrimonio social. 18. La adquisición, producción, transformación, distribución y, en general, el comercio de materiales, accesorios, herramientas e implementos de naturaleza diversa empleados en la industria de la construcción. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o

complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $1.000.000.000,00
No. de acciones	: 10.000,00
Valor nominal	: $100.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $100.000.000,00
No. de acciones	: 1.000,00
Valor nominal	: $100.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $100.000.000,00
No. de acciones	: 1.000,00
Valor nominal	: $100.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración y representación legal de la sociedad está en cabeza del Representante Legal, quien no tendrá suplentes.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Los representantes legales pueden celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de febrero de 2026 Hora: 15:04:22
Recibo No. AA26277930
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26277930B1251

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 005 del 27 de noviembre de 2025, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de noviembre de 2025 con el No. 03320921 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Edgar Eduardo Maldonado Robayo	C.C. No. 3180314

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 006 del 19 de febrero de 2025 de la Asamblea de Accionistas	03211224 del 24 de febrero de 2025 del Libro IX
Acta No. 007 del 4 de abril de 2025 de la Asamblea de Accionistas	03228127 del 4 de abril de 2025 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del constituyente del 25 de enero de 2019, inscrito el 28 de enero de 2019 bajo el número 02417743 del libro IX, comunica el accionista único:
Johana Jimenez Mayorga
Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de control: 28-01-2019

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son

días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7112
Actividad secundaria Código CIIU: 6810
Otras actividades Código CIIU: 4210, 4663

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 45.000.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7112

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 19 de abril de 2022. Fecha de envío

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de febrero de 2026 Hora: 15:04:22
Recibo No. AA26277930
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26277930B1251

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de información a Planeación : 28 de noviembre de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

ALCALDÍA DE MOSQUERA

MOSQUERA CAMPO DE GIGANTES

Mosquera, 26 de marzo del 2026

Doctor:
JOSE CARLOS CARRASCAL PEDROZO
Secretario Privado

ASUNTO: Estado de facturación.

Reciba un saludo cordial de parte de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.

Respetado Doctor:

De manera atenta, en virtud de la cesión de derechos económicos elevada por el contratista ECOBRAS CIVILES SAS en el marco del contrato de prestación de servicios No. CPS-1223-2025, cuyo objeto es *"ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA A TODO COSTO Y MONTO AGOTABLE PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VÍAS RURALES Y URBANAS DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA"*, la Supervisión se permite informar el estado actual de facturación.

Una vez realizada la verificación de los registros administrativos, financieros y contables correspondientes, se certifica que a la fecha no se encuentran facturas radicadas pendientes de pago por parte del contratista, situación que garantiza la transparencia y adecuada ejecución de los compromisos contractuales.

Cordialmente,

JHONNY ALFREDO MUÑOZ SOTO
Secretario de Infraestructura y Obras Públicas

Proyectó: Daniel Lombana Cifuentes – Contratista DSPEIV

MEMORANDO

Mosquera, 26 de marzo del 2026

Doctor:
HERNÁN VICENTE BUSTOS MORALES
Jefe de Oficina de Contratación

ASUNTO: Solicitud trámite de cesión de derechos económicos contrato de prestacion de servicios No. CPS-1223-2025.

Reciba un saludo cordial por parte de la Secretaría Privada de la Alcaldía de Mosquera.

Respetado Doctor Hernán:

De manera atenta, me permito solicitar dar trámite a la solicitud de cesión de derechos económicos elevada por el contratista ECOBRAS CIVILES SAS a través de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, en el marco del contrato de prestación de servicios No. CPS-1223-2025, cuyo objeto es *"ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA A TODO COSTO Y MONTO AGOTABLE PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VÍAS RURALES Y URBANAS DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA"*, y con acta de inicio de fecha 19 de enero de 2026.

El representante legal de ECOBRAS CIVILES S.A.S, notificó a la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, que a su vez esta Dependencia notifica mediante memorando 1400.0272 a la Secretaría Privada, la cesión de los derechos económicos del contrato de prestación de servicios en mención, a favor de ARQUITECTOS E INGENIEROS AGORA SAS identificada con NIT 901.259.405-0 cuyo representante legal principal es el señor EDGAR EDUARDO MALDONADO ROBAYO con cédula de ciudadanía No. 3.180.314. Para lo anterior, allegamos el contrato de cesión suscrito entre el cedente y el cesionario, así como los documentos de las partes en mención.

Es importante precisar que, en el transcurso de la ejecución, el contrato ha sido objeto de una adición presupuestal y que, una vez verificado el estado, se establece el siguiente balance financiero:

Valor inicial de contrato	$ 1.000.000.000,00
Valor adición No. 1	$ 200.000.000,00
Valor total del contrato	$ 1.200.000.000,00
Valor total pagado a la fecha	$ 0,00
Saldo a cobrar	**$ 1.200.000.000,00**

IQNET
icontec ISO 9001
SC-CER575154

Conforme a lo anteriormente expuesto, se determina que es viable acceder a la solicitud de cesión de derechos económicos de la empresa **ECOBRAS CIVILES S.A.S.** con **Nit. 901.604.626-1** a la empresa **ARQUITECTOS E INGENIEROS AGORA SAS, NIT. 901.259.405-0**, para realizar los pagos que correspondan del contrato de prestación de servicios No. CPS-1223-2025.

Lo anterior para su conocimiento, fines pertinentes y quedando atentos a sus comentarios.

Cordialmente,

JOSE CARLOS CARRASCAL PEDROZO
Secretario Privado
jccarrascalp@gmail.com

Proyectó: Ing. Daniel Lombana Cifuentes – Contratista DSPEIV
Revisó: Ing. Jhonny Muñoz – Secretario Infraestructura y Obras Públicas